

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD – PPSS

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

La participación es el derecho que tiene cada ciudadano y los colectivos a participar en las decisiones que afectan su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple.

¿Qué es la participación social en salud?

Es un proceso de intervención activa, responsable, coherente y propositivo que realiza el individuo de manera particular o colectiva en la toma de decisiones que afecten su vida y/o la de la comunidad.

¿Qué busca la política de participación social en salud?

Busca dar respuesta a problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y por ende a la realización del derecho humano de la participación vinculado al derecho a la salud (Art 12 Ley 1751 de 2015).

Su objetivo es definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud.

A través de este documento, Clínica Colsanitas S.A., adopta la **política de participación social y servicio a la ciudadanía en salud**, marco orientador para la consolidación de una ciudadanía activa en salud. El diseño de esta política se realizó con base en los análisis de la población atendida, los soportes de peticiones quejas y reclamos presentados a través de los diferentes medios en vigencia anterior, y los resultados y análisis de las encuestas de satisfacción.

¿Cuáles son las responsabilidades de la IPS respecto a la PPSS?

1. Socialización de la política de participación social.
2. Apoyo y acompañamiento a todas las instancias y espacios de participación.
3. Mecanismos y espacios de participación.
4. Garantía de la transparencia de los procesos participativos.
5. Garantía de derechos y oportunidades para todos los usuarios- ciudadanía.
6. Reconocimiento del derecho a la autonomía de las organizaciones sociales.
7. Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento del marco estratégico y las líneas de acción de acuerdo a su competencia.
8. Gestionar recursos para los procesos de participación.

¿Cuáles son los ejes estratégicos de la PPSS?

- Fortalecimiento institucional.
- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
- Impulsar la cultura de la salud.
- Control social.
- Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

Asociación de usuarios Santias

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1757 de 1994 donde se indica que las instituciones prestadoras de servicios de salud, deberán convocar a sus usuarios para la constitución de una asociación o alianza de usuarios. Queremos extender nuestra invitación a todos nuestros pacientes que deseen hacer parte de la asociación de usuarios de las sedes de Clínica Colsanitas la cual está abierta para generar espacios de participación comunitaria.

Cuenta con razón social como ASOCIACIÓN DE USUARIOS SANITAS; NIT 900258531-2, inscrita con número S0033454 del 26 de diciembre de 2008 ante la Cámara de Comercio y renovación de la inscripción 21 de abril 2023.

Email: info@asociacionusuariossanitas.com -
direccion@asociacionusuariossanitas.com

Sitio web: www.asociacionusuariossanitas.com

Junta directiva

Gloria Elena Quiceno Acevedo - presidenta
María Esther Ochoa - secretaria
Hugo Francisco Pinzón Parra - tesorero
Gustavo Camelo López - principal junta directiva
Luis Alfonso Escobar - principal junta directiva
Doris Ramírez Salas - suplente
Nancy Adriana Tabares - suplente
Giovanna de Silvestri Torres - suplente
Vicentica Álvarez Rojas - suplente
Miryam Guzmán Martínez - suplente

¿Cómo se constituyó?

Basados en el Decreto 1757 de 1994, la asociación de usuarios está constituida por un número plural de pacientes, de los convocados a la asamblea de constitución por la institución. La convocatoria se realiza a todos los pacientes que hayan hecho uso de los servicios de las sedes, mediante un anuncio de la institución.

La asociación será de carácter abierto para garantizar el ingreso permanente de nuevos pacientes.

¿Cómo funciona la asociación de usuarios Sanitas?

La asociación funciona como un órgano de gobierno: en una asamblea general, junta directiva, de acuerdo con los estatutos de la asociación y cumpliendo con el reglamento de la misma.

¿Cómo aplicar a la Asociación de usuarios Sanitas?

Si deseas vincularte a la asociación, es importante diligenciar sus datos el formato "solicitud de afiliación" y "autorización de tratamiento de datos"; ubicado en:

Página web: <http://asociacionusuariossanitas.com/afiliese/>

Por favor incluir: nombre, identificación, dirección y número telefónico o móvil de contacto.